



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Departamento de Recursos Humanos*



**BUIN,** 08 FEB 2012

**DECRETO AR. N° 86 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Ex N° 340 de fecha 31 de Enero de 2012, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Febrero hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 4.- El Memo N° 768 de fecha 30 de Diciembre de 2011, enviado por el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la regularización del Contrato de Trabajo de don José Armando Vilches Gálvez, por su desempeño como Vigilante en el Conjunto Habitacional – "Areneros del Río Maipo".
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese la regularización del Contrato de Trabajo celebrado con don **JOSE ARMANDO VILCHES GALVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.775.463 - 0 y cuya remuneración bruta será la suma mensual de **\$ 185.000.-** (Ciento ochenta y cinco mil pesos) de lunes a viernes, **más horas extras** por la jornada extraordinaria correspondiente a los días sábados y domingo, en horario determinado por turnos, a contar del 01 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2011.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004.001 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/ans.

**RÓDRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Obras Municipales.
- Unidad De Control
- Recursos Humanos.